



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 508-2025-UNACH**

Chota, 26 de junio del 2025

**VISTO:**

La Resolución Presidencial N° 82-2025-UNACH, de fecha 13 de junio de 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veinticinco (25), de fecha 20 de junio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(..)

G) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2019-UNACH, de fecha 05 de junio del 2019, se aprobó el Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad nacional Autónoma de Chota, el cual en su artículo 6° respecto a la programación y autorización de los viajes de practica y estudio, prescribe “*Los viajes de practica y estudio, deben ser programados por las Facultades en coordinación con los docentes de la asignatura del ciclo que corresponda al plan de estudios; justificando su necesidad académica, el cual debe ser elevado a la Comisión Organizadora de acuerdo al presupuesto de cada facultad;*”

Que, mediante Resolución Presidencial N° 82-2025-UNACH, de fecha 13 de junio de 2025, se aprobó el viaje de estudios de la ciudad de Chota a la ciudad de Cajamarca a la mina Yanacocha, con participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a cargo de los docentes Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Nixon Villanueva Delgado y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael, programado para los días 16, 17 y 18 de junio del 2025, (...);

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 25, de fecha 20 de junio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: RATIFICAR** la Resolución Presidencial N° 82-2025-UNACH, de fecha 13 de junio de 2025, que aprobó el viaje de estudios de la ciudad de Chota a la ciudad de Cajamarca a la mina Yanacocha, con participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a cargo de los docentes Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Nixon Villanueva Delgado y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael, programado para los días 16, 17 y 18 de junio del 2025;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** Resolución Presidencial N° 82-2025-UNACH, de fecha 13 de junio de 2025, que aprobó el viaje de estudios de la ciudad de Chota a la ciudad de Cajamarca a la mina Yanacocha, con participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a cargo de los docentes Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Nixon Villanueva Delgado y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael, programado para los días 16, 17 y 18 de junio del 2025; la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.


**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**Dr. Romel Pinedo Rios**  
Presidente de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota.



  
**Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda**  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 082-2025-UNACH

Aprobado 20/06  
E. 26/06

Chota, 13 de junio del 2025

VISTO:

2003508

La Carta N° 012-2025-DACCAA-UNACH, de fecha 06 de junio del 2025; la Carta N° 101-2025-UNACH-FCA/EPIFA, de fecha 10 de junio del 2025; la Carta N° 273-2025-UNACH-FCA, de fecha 10 de junio del 2025; el Memorando N° 037-2025-UNACH/VPA, de fecha 11 de junio del 2025; el Informe N° 735-2025-UNACH-OPP-Uppm/RRR, de fecha 12 de junio del 2025; la Carta N° 920-2025-UNACH/OPP, de fecha 12 de junio del 2025; la Carta N° 318-2025-UNACH-VPA, de fecha 13 de junio del 2025; el Memorando N° 0086-2025-UNACH/P, de fecha 13 de junio del 2025; el Memorando N° 70-2025/UNACH-USG-JFQL, de fecha 13 de junio del 2025; la Carta N° 1007-2025-UNACH-DGA, de fecha 13 de junio del 2025; y,

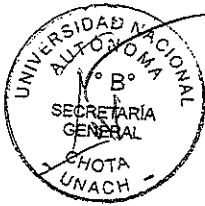
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas"*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

## VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS”

### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

#### 6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

*Son funciones del presidente:*

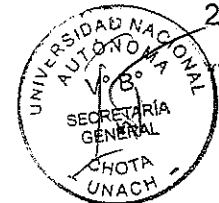
(...)

*d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Cronograma Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, estableciendo el desarrollo del Semestre Académico 2025-I del 21 de abril al 15 de agosto del 2025;

Que, mediante Carta N° 012-2025-DACCAA-UNACH, de fecha 06 de junio del 2025, los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael y el M. Sc. Nixon Villanueva Delgado, solicitan a la responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, la autorización y apoyo para realizar el viaje de estudios con la participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, 3 técnicos de laboratorio y 5 docentes: Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, docente de la asignatura de Energía Renovables; M. Sc. Nixon Villanueva Delgado, docente del curso de Contaminación Atmosférica y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael, docente del curso de Contaminación de Aguas; dicho viaje se realizará los días 16, 17 y 18 de junio del presente año, a las instalaciones de la Empresa Minera Yanacocha, la visita técnica guiada a las instalaciones de la Empresa SEDACAJ, para conocer el tratamiento de aguas para consumo humano y tratamiento de las aguas residuales SENAMHI, y Cooperativa Granja Porcón, en cumplimiento de las Actividades programadas, para la semana del 16 de junio al 18 de junio del 2025 del semestre académico 2025-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



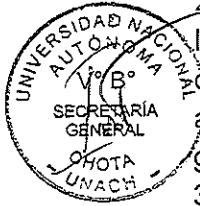
concordancia con el contenido del silabo de la Asignatura de “Contaminación Atmosférica”; que considera la visita a la Minera Golfied – Yanacocha, Universidad Nacional de Cajamarca, y a la Cooperativa Granja Porcón; requiriéndose para ello, apoyo de movilidad con capacidad aproximada para 42 personas, combustible y viáticos para 1 chofer para realizar dicho viaje de ida y vuelta; se adjunta Formulario de petición de viajes de practica de estudio, el mismo que incluye nómina de estudiantes, cronograma de actividades y presupuesto por el monto de S/. 3063.00 (Tres mil sesenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 101-2025-UNACH-FCA/EPIFA, de fecha 10 de junio del 2025, la responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental hace llegar al Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, la solicitud de apoyo para viaje de estudios a las instalaciones de la Empresa Minera Yanacocha, la visita técnica guiada a las instalaciones de la Empresa SEDACAJ, visita guiada a la PTAR Cajamarca, visita guiada a SENAMHI, y visita guiada a la Cooperativa Granja Porcón, con la participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, 3 técnicos de laboratorio y 5 docentes; dicho viaje está programado para los días 16, 17 y 18 de junio del presente año, a cargo de los docentes: Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, docente de la asignatura de Energía Renovables; M. Sc. Nixon Villanueva Delgado, docente del curso de Contaminación Atmosférica y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael, docente del curso de Contaminación de Aguas; para lo cual se requiere el siguiente presupuesto:

Nº	Descripción	Cantidad	Días	Precio Unitario (Soles)	Precio Total (Soles)
1	Combustibles y Carburantes	66 galones	-	15.50	1023.00
2	Viáticos (Docentes)	3 (Tres docentes)	3	170.00 X día	1530.00
3	Viáticos Conductores	1 (un conductor)	3	170.00 X día	510.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 3063.00</b>

Que, mediante Carta N° 273-2025-UNACH-FCA, de fecha 10 de junio del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias hace llegar al Vicepresidente Académico, la solicitud de los docentes: Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, docente de la asignatura de Energía Renovables; M. Sc. Nixon Villanueva Delgado, docente del curso de Contaminación Atmosférica y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael, docente del curso de Contaminación de Aguas; mediante la cual solicitan apoyo económico para el viaje de estudios a las instalaciones de la Empresa Minera Yanacocha, la visita técnica guiada a las instalaciones de la Empresa SEDACAJ, visita guiada a la PTAR Cajamarca, visita guiada a SENAMHI, y visita guiada a la Cooperativa Granja Porcón, con la participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, 3 técnicos de laboratorio y 5 docentes; dicho viaje está programado para los días 16, 17 y 18 de junio del presente año; para lo cual su despacho emite opinión favorable ala respecto;

Que, mediante Memorando N° 037-2025-UNACH/VPA, de fecha 11 de junio del 2025, el Vicepresidente Académico solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal para movilidad, combustible y viáticos para realizar viaje de estudios con la participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a cargo de los docentes Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Nixon Villanueva Delgado y la M. Sc. Roxana Mabel





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Sempértégui Rafael, programado para los días 16, 17 y 18 de junio del presente año, según los detalles de la Carta N° 273-2025-UNACH-FCA;

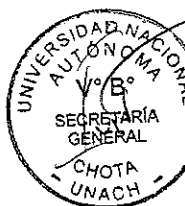
Que, mediante Informe N° 735-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 12 de junio del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el informe de disponibilidad presupuestal para viaje de prácticas y estudios con la participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a cargo de los docentes Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Nixon Villanueva Delgado y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértégui Rafael, programado para los días 16, 17 y 18 de junio del presente año, a las instalaciones de la Empresa Minera Yanacocha, la visita técnica guiada a las instalaciones de la Empresa SEDACAJ, visita guiada a la PTAR Cajamarca, visita guiada a SENAMHI, y visita guiada a la Cooperativa Granja Porcón, por el importe de **S/. 3,063.00** (tres mil sesenta y tres con 00/100 soles), en la meta 02, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE.FTO	RUBRO	IMPORTE
01 R.O.	00 R.O.	S/. 3,063.00
TOTAL		S/ 3,063.00

Que, mediante Carta N° 920-2025-UNACH/OPP, de fecha 12 de junio del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, el Informe N° 735-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, a través del cual se otorga disponibilidad presupuestal para viaje de prácticas y estudios con la participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a cargo de los docentes Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Nixon Villanueva Delgado y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértégui Rafael, programado para los días 16, 17 y 18 de junio del presente año; teniendo como destino visitar las instalaciones de la Empresa Minera Yanacocha, las instalaciones de la Empresa SEDACAJ, la PTAR Cajamarca, visita guiada a SENAMHI, y la Cooperativa Granja Porcón, por el importe de **S/. 3,063.00** (tres mil sesenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 318-2025-UNACH-VPA, de fecha 13 de junio del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, el informe de disponibilidad presupuestal para viaje de prácticas y estudios de los alumnos del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a cargo de los docentes Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Nixon Villanueva Delgado y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértégui Rafael, programado para los días 16, 17 y 18 de junio del presente año; teniendo como destino visitar las instalaciones de la Empresa Minera Yanacocha, las instalaciones de la Empresa SEDACAJ, la PTAR Cajamarca, visita guiada a SENAMHI, y la Cooperativa Granja Porcón, a solicitud del Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, debiendo continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 0086-2025-UNACH/P, de fecha 13 de junio del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica al Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la autorización de la salida del bus (Combustible) y viáticos para el viaje de estudios de la ciudad de Chota a la ciudad de Cajamarca a la mina Yanacocha, con participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a cargo de los docentes Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Nixon Villanueva Delgado y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael, programado para los días 16, 17 y 18 de junio del presente año;

Que, mediante Memorando N° 70-2025/UNACH-USG-JFQL, de fecha 13 de junio del 2025, el jefe de la Unidad de Servicios Generales comunica al Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que el señor Alberto Cusma Livaque, será el conductor que trasladará a los estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a la ciudad de Cajamarca a la mina Yanacocha, durante los días 16, 17 y 18 de junio del presente año;

Que, mediante Carta N° 1007-2025-UNACH-DGA, de fecha 13 de junio del 2025; Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, apoyo económico para el viaje de estudios de la ciudad de Chota a la ciudad de Cajamarca a la mina Yanacocha, con participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a cargo de los docentes Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Nixon Villanueva Delgado y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael, programado para los días 16, 17 y 18 de junio del presente año

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el viaje de estudios de la ciudad de Chota a la ciudad de Cajamarca a la mina Yanacocha, con participación de 34 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a cargo de los docentes Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, M. Sc. Nixon Villanueva Delgado y la M. Sc. Roxana Mabel Sempértegui Rafael, programado para los días 16, 17 y 18 de junio del 2025; actividad que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, de acuerdo al detalle del Formulario de Petición de Viaje de Práctica y Estudio, que como Anexo único forma parte de la presente resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Romel Pinedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora;  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA